SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN No. PC-MT-SA-SIP-014-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: **SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ**

NOVIEMBRE
2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones.

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO:
SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ

1.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:
El alcance y descripción del objeto a contratar se encuentra descrito en el ANEXO 2 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y en la ficha técnica adjunta al estudio previo de este proceso.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:
El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Libro 2, parte 2, titulo 1 del Decreto 1082 de 2015; el Manual de Contratación del Municipio, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como para la definición de requisitos habilitantes financieros y su verificación se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($96.485.900,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES** para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad 202600704 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
232020200901-51-121000-01-4101025-97990-202500000022944	121000 Ingresos corrientes de libre destinación	Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas	$9.539.155,05
232020200901-81-133100-16-4101025-97990-202500000022944	133100 Recursos de Balance de libre destinación	Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas	$86.946.744,95
TOTAL			**$96.485.900,00**

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 05 de noviembre de 2026

Publicación de estudios previos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 05 de noviembre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 05 de noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 12 de noviembre de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 12 de noviembre de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 12 de noviembre de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 13 de noviembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 13 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 17 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 17 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 17 de noviembre de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 18 de noviembre de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:31 Horas del 18 de noviembre de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:35 Horas del 18 de noviembre de 2026
Publicación del informe de verificación o de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 19 de noviembre de 2026

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes solicitados en el informe de evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 20 de noviembre de 2026
Audiencia pública de trámite de adjudicación y Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 15:00 Horas del 20 de noviembre de 2026
Trámite de Apertura del sobre económico y comienzo de la subasta	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 20 de noviembre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 20 de noviembre de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 23 de noviembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 23 de noviembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 23 de noviembre de 2026

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a adendas. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones.

En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirse como mensaje de datos en la plataforma SECOP II, o en las funcionalidades y secciones que disponga la entidad en la plataforma dentro del

proceso para recibir documentación en cada etapa, tales como funcionalidad para la entrega de propuestas, o mensajes para las subsanaciones, por lo que al ser un proceso que se desarrolla a través de una plataforma transaccional, esta solo será el medio a través de la cual se recibirán documentos que se quieran hacer parte del proceso, comunicaciones, peticiones, solicitudes de aclaración o de modificación al pliego de condiciones, entre otros.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II debidamente suscritas y escaneadas por quienes hacen las peticiones y radicarse en la plataforma anteriormente mencionada. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación; para lograr control sobre el proceso, y la entidad de manera permanente en cada etapa del mismo hará un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA:
El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:
En la presente selección podrán participar las personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan objeto registrado y/o actividad registrada según sea personal natural o jurídico en su registro mercantil en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II, debidamente identificada, en escrito firmado y debidamente escaneado del original firmado; en la funcionalidad que para esto disponga la entidad en el proceso a través del SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico, correo electrónico o radicada en forma física en las instalaciones de la alcaldía municipal de Tibasosa.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, teléfono y correo electrónico, a través de la carta de presentación de la oferta.

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones en todas las etapas del proceso tanto precontractual, como contractual y pos-contractual a las que se refiere este Pliego de Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos, en todas las etapas.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse de forma separada según el cuestionario en SECOP II en dos sobres electrónicos, para ello la plataforma del SECOP II, definirá una funcionalidad para el sobre de requisitos habilitantes y técnico, donde se cargarán los documentos habilitantes y la ficha técnica y otra para el sobre con la oferta económica inicial con la que el proponente de ser habilitado participara en la subasta.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la selección abreviada, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido en la plataforma, por lo tanto, no podrán ser radicadas en lugar y oficina diferente, sino solo a través del SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los Bienes que ofrece a través de la ficha técnica, debe recordarse al proponente que conforme a los estudios previos el proponente debe estar dispuesto con la presentación de la ficha técnica a ofertar.

Así mismo el oferente debe tener presente que el valor de los bienes que oferte para que se considere su oferta, incluye costos de impuestos a que haya lugar nacionales y municipales, estampillas, retenciones y costos indirectos.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y del original firmado debidamente escaneado, los demás documentos deberán estar escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de TIBASOSA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de TIBASOSA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato, a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en los requisitos habilitantes y de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 AJUSTES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS:
Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes del cierre en la plataforma SECOP II, o modificarlas o cambiar los documentos soporte que hayan cargado. Sin embargo, una

vez cierre el proceso, no será posible efectuar retiro de las mismas o efectuar ajustes en sus documentos. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.10 SOLICITUD Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:
La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.
La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO:
Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- **a)** No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir antes de dar inicio a la subasta con la apertura del sobre dos, y el comienzo de los lances sobre el menor precio inicial ofertado.
- **b)** Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- **c)** Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.
- **d)** Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo
- **e)** Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
- **f)** Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- **g)** Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- **h)** Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).
- **i)** Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- **j)** Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
- **k)** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

l) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
n) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
o) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
p) Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
q) Cuando no se tenga previo al cierre la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
s) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
t) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
u) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
v) El no haber sido habilitado.
w) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
x) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
y) Presentar la oferta extemporáneamente.
z) No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
aa) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
bb) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
cc) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
dd) Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme.
ee) Las demás previstas en la ley.

1.12 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN: El municipio de TIBASOSA para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, pública, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.14 CONSULARIZACIÓN:
De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.15 APOSTILLE:
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.16 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA:
El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo

organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.17 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:
En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos, el Municipio de TIBASOSA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para en la misma audiencia de subasta explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, de conformidad con lo establecido en la guía que la agencia nacional de contratación pública emitió al efecto.

Para el caso de estos bienes a suministrar la entidad tendrá como precio artificialmente bajo, cuando el proponente presente lances inferiores al 70% del valor del presupuesto oficial el cual será el valor referente para la subasta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.18 COSTO DE LA SELECCIÓN:
El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.19 INFORMACIÓN INEXACTA:
La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acreditan el pago.

1.20 INFORMACIÓN RESERVADA:
Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.21 MONEDA:

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.22 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:
No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN:
En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en el sobre de requisitos habilitantes y ficha técnica y en el sobre de oferta económica, habilitado para ello en el SECOP II en la funcionalidad entrega de propuestas para cada sección, con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, o escaneados de las copias, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en dos (2) sobres electrónicos separados, uno con los documentos habilitantes y la ficha técnica y otro con los documentos de evaluación, es decir oferta inicial económica para la subasta inversa, debidamente foliados. La oferta deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

SOBRE ELECTRÓNICO 1: REQUISITOS HABILITANTES

1. Documentos de Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.
3. Ficha Técnica

SOBRE ELECTRÓNICO 2: Oferta Económica y/u Oferta Inicial de Precio
Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1 VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN (SOBRE ELECTRONICO 1): COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera, por experiencia y capacidad de organización.

2.1.1 COMPONENTE JURÍDICO:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta

se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.
b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el suministro del objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada con código CIIU ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta que deben ser acordes al objeto del proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cédula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:
Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años).

I. REQUISITO: Registro único de proponentes

FORMA DE ACREDITARLO:
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

J. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

FORMA DE ACREDITARLO:
Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los compromisos.

2.1.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:
El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

2.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, relacionados con el suministro y/o adquisición de menaje, equipos, elementos y/o insumos para preparación, manipulación, conservación y/o servicio de alimentos.

Cada uno de los contratos aportados deberá, de manera individual, tener un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

Adicionalmente, los contratos deberán estar registrados en el RUP o acreditar al menos el 70% de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, teniendo en cuenta que los más representativos son los de mayor valor comercial los cuales se encuentran a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
23181700	Maquinaria para cocinar
48101500	Equipo para cocinar
41103000	Equipo de enfriamiento (refrigeradores, neveras)
48102000	Mobiliario para restaurantes
48101600	Equipo para preparado de alimentos
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utencilios de cocina
52151800	Bateria de cocina
41111500	Instrumentos de medición (balanza)
48101800	Menaje u utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52151700	Cubertería y cuchillería de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir
56121400	Mobiliario de cafeteria y comedor
44101800	Máquina calculadora
50171800	Salsas y condimentos
46181500	Elementos de protección

EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación registrado en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución y RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica. El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba. Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación. Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.
En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el

porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 según la última actualización del RUP:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Índice de liquidez	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	□ >=2,55
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento= Pasivo total / Activo total	□ <= 0,74
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés= Utilidad operacional / Gastos de interés	□ >= 4,21

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

X= (∑Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación) Indicador
(∑Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación

de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente

2.1.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: **Mayor o igual a 0,12**

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: **Mayor o igual a 0,11**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado en capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	>=2,55
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	<= 0,74
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	>= 4,21
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	>= 0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	>= 0,11

2.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	**Valor**
Índice de liquidez	>= 1,9
Nivel de endeudamiento	<= 0.53
Razón de cobertura de intereses	>= 3

Indicador	**Valor**
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.09
Rentabilidad Del Activo	>= 0,07

2.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de MiPymes a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de MiPymes conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	**Valor**
Índice de liquidez	>= 1,9
Nivel de endeudamiento	<= 0.53
Razón de cobertura de intereses	>= 3

Indicador	**Valor**
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.09
Rentabilidad Del Activo	>= 0,07

Para determinar el promedio de los indicadores financieros se analizaron, procesos recientes dentro de la región, con igual o similar objeto, **VER DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR.**

2.1.7 REQUISITOS DE CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA DE EJECUCIÓN:

2.1.7.1. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá contar con un (1) vehículo automotor de carga, con capacidad superior a 3,9 toneladas, modelo mayor o igual al año 2020, para el pleno cumplimiento del contrato, con el fin de mantener una logística idónea durante la ejecución del contrato, en donde los ítems contratados requieren de transporte para arribar al municipio de Tibasosa y por lo tanto, el oferente deberá contar con un vehículo de carga tipo camión, adecuado para el transporte de este tipo de suministros, para lo cual será necesario presentar documentos del vehículo tales como Seguro Obligatorio, Tecno mecánica, Licencia de tránsito y carta de propiedad.

La entidad, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos

adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Este requisito es fundamental cumplirlo, ya que la persona debe manipular (cargar, descargar, almacenar) suministros pesados y de gran volumen, la entidad no cuenta con personal para este servicio y por experiencias vividas se exige lo siguiente:

- Coordinador de actividades del suministro: se requiere la presentación de un coordinador técnico para la entrega de los insumos, menaje, maquinaria y equipo requeridos el cual represente al contratista ante la administración municipal.

 El personal requerido como Coordinador y entrega del suministro debe tener el siguiente perfil:

 Perfil general. Conductor con experiencia en transporte, logística, entrega de suministros y atención al cliente, con formación como bachiller académico y trayectoria laboral certificada en conducción, cargue y descargue, manejo de inventarios y operación de máquinas.

 Además, deberá tener buena condición física para cargar y descargar los suministros requeridos; experiencia en manipulación de mercancía, para ello deberá presentar exámenes medico ocupacionales recientes, que lo declare apto para manipular y transportar los insumos requeridos.

 Habilidades: Tener conocimientos de seguridad laboral (hacer uso de elementos de protección laboral) y habilidades operativas (manejo de carga pesada, organización de espacios), con su respectiva licencia de conducción con categorías C2 (servicio público) con vigencia a la fecha.

Nota: en la propuesta se deberá adjuntar hoja de vida y documentos soportes correspondientes (cédula de ciudadanía, licencia de conducción, copias de títulos y certificaciones laborales, certificado médico ocupacional, cartas de compromiso, entre otros), toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y confiabilidad al momento de contratar, dado que, entre mayor experiencia del proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades.

2.1.7.3. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:
Por tratarse de un suministro de insumos donde se manipularán elementos medianamente pesadas, delicados y de tamaño considerable, se prevé que existe riesgo o peligro, por lo tanto es indispensable solicitar lo siguiente:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA.

- Copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
- Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo.
- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.

2.1.7.4. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 93 %, para la vigencia 2025 con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

2.1.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN-
Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial.

Se efectuará evaluación sobre los requisitos habilitantes y condiciones técnicas mínimos exigidas y se seleccionará la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, respecto al menor precio ofertado en relación con los costos directos.

2.1.9 CONDICIONES DE DESEMPATE.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de TIBASOSA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el Factor de Calidad.

De conformidad con el numeral 12, del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de persistir el empate se deberá utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces: De persistir el empate habiéndose adelantado todos los mecanismos señalados en el Art. 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al MUNICIPIO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

2.1.10. ACEPTACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS Y ENTREGA DE FICHA TÉCNICA:
Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, de acuerdo al ANEXO 1 que está en capacidad de suministrar los bienes objeto de la convocatoria en las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2 de este pliego de condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2 de este Pliego de condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación.

Para ello el proponente deberá entregar con los documentos habilitantes la ficha técnica de los bienes que se requieren suministrar.

2.1.11. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

2.1.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y antes de la apertura del sobre económico para dar inicio a la subasta, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En cuanto a la oferta económica por ser un requisito que lleva a la adjudicación del contrato, no es subsanable. No obstante, puede ser aclarada o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la oferta económica dado que es un aspecto relacionado con la evaluación en la subasta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que

considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola como mensaje en la Plataforma SECOP II, con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos solo serán recibidos a través de la plataforma, y conforme a la funcionalidad de la misma para que estos sean vinculados a la propuesta, por lo que el oficio de subsanación debe incluir el nombre del proponente, identificación, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos escaneen y carguen a la plataforma y que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico o electrónico o subsanaciones presentadas de forma física en ninguna de las dependencias del municipio.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2)

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, conforme se establece más adelante. Solo esta audiencia se realizará de modo presencial, las demás actuaciones se desarrollarán en la plataforma en las fases que para esto disponga la plataforma.

Los documentos del sobre dos (2) deberán cargarse a la plataforma en original, la oferta económica corresponderá a los establecido en el (anexo 3).

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente con la indicación expresa de los Bienes que ofrece a través de la ficha técnica, debe recordar que conforme a los estudios previos debe estar dispuesto con la presentación de la ficha técnica a ofertar la entrega del bien, y en la ficha determinar claramente su descripción técnica, sin embargo, en el anexo 3 de la oferta económica se debe ofertar el valor total, el cual debe coincidir con lo ofertado en la plataforma SECOP II, que corresponderá su ofrecimiento inicial (Anexo 3) la entidad tendrá en cuenta solo el valor total ofertado en el sentido que esta es su oferta inicial para el suministro del bien.

Así mismo el oferente debe tener presente que el valor total de los suministros a entregar, incluye costos de impuestos a que haya lugar nacionales y municipales, estampillas, retenciones y costos indirectos y sobre este último valor será tenido en cuenta en la subasta para la selección del proponente de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

2.2.1 COMPONENTE ECONÓMICO (SOBRE 2):

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante

legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando del valor total de los suministros, que incluyan los bienes de conformidad con los requisitos que se señalen en el ANEXO 2, el valor total de los suministros será la oferta inicial a tener como base para el inicio de la subasta de resultar habilitado, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.
Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD DEL 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN SU RÉGIMEN TRIBUTARIO
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

2.2.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
Dra. Diana Patricia Barrera Soracá	Secretaria de Hacienda Municipal
Dra. Leidy Rocío Gaspar Martínez	Directora de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Dra. Kelly Yohana Pérez Benavides	Secretaria General y de gobierno

2.3. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS.

Las propuestas que contienen los dos (2) sobres, es decir el sobre 1 con el componente jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad de organización y ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos, y el sobre 2 que contiene la propuesta económica se radicaran en la plataforma SECOP II, en la funcionalidad que se active para cada sobre, de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre 1 será abierto por los miembros del Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes, para efectuar la correspondiente verificación de habilitación.

El sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica (oferta inicial de precio) sólo se abrirá el día de la realización de la audiencia de adjudicación y previo al inicio del trámite de la subasta inversa, y única y exclusivamente respecto de aquellas propuestas que en desarrollo del proceso, e incluso dentro de la audiencia hayan sido habilitadas.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Municipio solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas, en la audiencia de adjudicación y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio.

2.5 OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta.

2.6 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITE DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El procedimiento de la audiencia de adjudicación comienza con la verificación final por parte del comité evaluador de requisitos habilitantes, quienes harán la revisión final de las ofertas presentadas o de la oferta única según el caso, para determinar en caso de haber solicitado subsanación o habiéndose presentado observaciones a la evaluación cuales son los proponentes hábiles que pueden participar de la subasta.

Una vez se haya concluido el proceso de verificación final dentro de la misma audiencia, el comité dará lectura al informe final de evaluación y dentro de la audiencia se dará respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de habilitación que hayan sido radicadas en su debido tiempo. Luego de dar lectura a las observaciones y se les concederá a los asistentes proponentes o a sus apoderados o a las veedurías ciudadanas el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones solo podrán referirse al informe definitivo, no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe inicial de verificación en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre lo verificado por la entidad y sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas.

De tal forma que, los proponentes que no presenten observaciones a la evaluación inicial, no podrán formularlas en la audiencia de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluador y emitirán respuestas a las mismas, previo a efectuar su recomendación final.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe final de evaluación podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En este caso la entidad suspenderá la audiencia de adjudicación previo al inicio del trámite de la subasta y será necesario en virtud de la garantía del debido proceso que el comité requiera al proponente y ajuste el cronograma.

El ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir concepto sobre la respuesta. Una vez se cuente con el concepto del comité, en el informe final de evaluación, se proseguirá por parte del ordenador del gasto a emitir acto administrativo en el que se relacione los proponentes efectivamente habilitados, conforme a su criterio y acorde con la adopción o no de la recomendación del comité evaluador, este acto será motivado y acorde a la información que se revele en el expediente se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del gasto puede asumir o apartarse de la recomendación del comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación

y de la evaluación realizada en la audiencia de adjudicación, en el día y hora señalada en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso, dará inicio al trámite de subasta para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga según el numeral 2.6

El Municipio, realizará el trámite de subasta inversa presencial, únicamente una vez se defina si hay dos o más oferentes habilitados y frente a estas ofertas dará apertura al sobre económico electrónico radicado en el SECOP que contiene la oferta económica.

El trámite de subasta inversa presencial se desarrollará dentro de la audiencia pública de adjudicación, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluador y habilitador y el funcionario que hace las veces de Jefe Control Interno.

La subasta inversa se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Identificadas las propuestas de los proponentes que resultaron habilitados y luego de apertura del sobre dos en el SECOP II, el Municipio procederá a registrar en un tablero el nombre del proponente, con el cual se identificará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para presentación de lances, los cuales identificará con el nombre que los identifique. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Así mismo, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta; de no estar firmado se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance valido y que consecuentemente mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica, y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados.
2. El proponente debe ofertar en la plataforma SECOP II un precio de oferta que sea igual o inferior a la totalidad del presupuesto oficial como oferta inicial, en el anexo 3 deberá dejar consignado el valor de los unitarios de cada bien. Sin embargo, será el valor total de los suministros, el valor que se tomará como referencia para la subasta.
3. El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el precio menor de las ofertas iniciales y lo registrará en el tablero de control, sin indicar a que proponente pertenece la oferta inicial de menor precio.
4. El Municipio dará inicio a los lances, con estos cada oferente registrara un valor total de la oferta como lance valido, considerando que para ser validos deben superar en valor el margen mínimo de mejora, sobre el menor precio inicial ofertado y expuesto en el tablero de control y así sucesivamente en cada lance.
5. El municipio otorgará entre cada lance que mejore la menor de las ofertas un lapso de tiempo de 5 minutos.
6. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
7. El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
8. El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente en cada ronda el menor precio ofertado en cada lance.

9. Los proponentes que no presentaron un lance válido en la ronda no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
8. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
11. Teniendo en cuenta que para la oferta inicial deberá el proponente contemplar el costo total de cumplimiento del contrato incluidos impuestos, el margen mínimo de mejora de la oferta por precio por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE.
12. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso se entenderá que hay empate cuando efectuado un lance valido por dos o más proponentes se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el proponente.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo el proceso, al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De está audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que presente al final de la Subasta Inversa la menor oferta económica y previa la adjudicación del contrato deberá presentar en desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.8. ADJUDICACIÓN.
La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso en la misma audiencia de subasta inversa de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso. La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.11. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12, artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de

ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y los suministros deben ser entregado en las Instalaciones de la alcaldía de Tibasosa, en Oficina de Secretaría General y de Gobierno.

3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.
De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la tabla prevista en el numeral 11 del estudio previo:

3.3 GARANTÍAS EXIGIDAS:

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASES DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Del contrato	La del contrato y un (01) año más
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

3.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el suministro al contratista así: Un único pago que corresponderá al 100%, se cancelará una vez se realizase la entrega a satisfacción de los productos requeridos, previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, junto con la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de recursos PAC.

Igualmente se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar. El giro se hará a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y que se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual tendrá el alcance técnico según especificaciones anteriormente relacionadas.
2. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Alcaldía de Tibasosa- Secretaría de Gobierno, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes, asumir la logística idónea para la plena ejecución del contrato.
3. El oferente debe contar con el vehículo automotor de carga (camión) con capacidad superior a 3,9 toneladas, modelo mayor o igual al año 2020, adecuado para el

transporte de todos los insumos, menaje, equipamiento, con el cuidado necesario para que todo llegue en excelente estado, (con todos sus documentos al día).
4. Suministrar los bienes descritos en excelentes condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado.
5. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del municipio de Tibasosa Boyacá.
6. Entregar los suministros, menaje y equipamiento debidamente acondicionados con todos sus accesorios, nuevos no remanufacturados.
7. El contratista deberá hacer entrega de los documentos necesarios a que haya lugar de cada uno de los suministros (manual de funciones, garantías, etc.)
8. Los insumos deberán ser entregados con fecha de vencimiento lejana.
9. Dar a conocer al supervisor cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato el debido informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones, con respectivos anexos, evidencias y resultados obtenidos durante su ejecución.

3.6. OBLIGACIONES ADMINITRATIVAS Y JURÍDICAS

Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

3.7 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO:

La Supervisión del Contrato que se suscriba podrá estar a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.
La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de entrega para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.8. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD DEL 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN SU RÉGIMEN TRIBUTARIO
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

3.9. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial; por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.11. PERSONAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dado la inmediatez de la ejecución de forma inmediata. Dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.13. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL:

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS*)* AL CONTRATISTA*.*

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter

formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.14 DOMICILIO CONTRACTUAL:
Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de TIBASOSA, Departamento de Boyacá.

Dado en el Municipio de Tibasosa a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE

Elaboró: Juan Pablo Sanabria B.
Proyectó y Revisó: Dra. Leidy Rocío Gspar Martínez
Directora Técnica de Gestión contractual y Defensa Jurídica

ANEXO 1
FORMATOS PARA PRESENTAR OFERTA

Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo el día de su notificación y ejecutar el

objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del bien suministrado.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

FORMATO-02 FICHA TECNICA

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar la aceptación de las condiciones técnicas los bienes objeto del presente proceso de selección y expuestas por la entidad en el anexo 2 del pliego de condiciones y me comprometo a suministrar los bienes que a continuación relacionó conforme a la siguiente ficha técnica:

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

REQUERIMIENTO POR CADA PROYECTO

FICHAS TÉCNICAS PROYECTOS VÍCTIMAS					
PROYECTO DELICIAS DE LA CARRERA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MARCA OFERTADA
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL FREIDOR PLANCHA TRIPLE QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5" CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22. CON CANASTILLA FREIDORA EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8" DE GROSOR; DIMENSIONES 28CM X 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25) CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO; ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE 3/8" A ½" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM	UND	1	
2	NEVERA	NEVERA CONVENCIONAL; ANCHO 55.6 CM- ALTO 128.6 CM; PROFUNDIDAD: 67 CM; PESO 37 KG; TIPO DE REFRIGERANTE R600A; TIPO DE REFRIGERADOR – CONGELADOR CONVENCIONAL; CAPACIDAD 205 LITROS; CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 174 LITROS; CAPACIDAD DEL CONGELADOR 31 LITROS; CON DISPENSADOR DE AGUA; CON BANDEJAS DE HUEVO; CON LUZ INTERNA; EFICIENCIA ENERGÉTICA A – VOLTAJE 110V; POSICIÓN DE CONGELADOS TOP; CONSUMO DE ENERGÍA 16.80KWH/MES; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO FRÍO DIRECTO; ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.	UND	1	
3	LICUADORA	LICUADORA MULTIFUNCIONAL 6 EN 1; CAPACIDAD 3L; MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO; VOLTAJE: 110V; CAPACIDAD MÁXIMA DE 3 LITROS PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES; POTENCIA DE 9500W PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO; INCLUYE TRES VASOS DE DIFERENTES CAPACIDADES; FUNCIONES PARA EXPRIMIR, BATIR Y CORTAR; EFICIENCIA ENERGÉTICA A PARA UN MENOR CONSUMO	UND	1	
4	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA CON BRAZOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGOS	4	

5	CALDERO 40 X 30	CALDERO EXTRAFUERTE EN ALUMINIO NATURAL DE 40CM DE DIÁMETRO, 36CM DE ALTO Y 38 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA	UNIDAD	1	
6	JUEGO DE OLLAS POR 6 UNIDADES	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIÁMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIAMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIAMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIAMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	2	
7	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	60	
8	TENEDOR	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	6	
9	JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	
PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE VILLA SARA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
10	BARRIL ASADOR	BARRIL ASADOR JUMBO INOXIDABLE; CALIBRE 18; DE 70 LIBRAS CARNE; PLATEADO; FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE; SOLDADO TODO; 20 GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO; INCLUYE 2 GARFIO SACA GANCHOS; 1 PARRILLA SUPERIOR INOXIDABLE ABATIBLE; 1 TERMÓMETRO MEDIDOR DE TEMPERATURA; 1 CARBONERA EN ACERO INOXIDABLE; 2 GANCHOS GIRATORIOS; 1 CHORICERA DE 4 NIVELES; KIT DE 6 PINCHOS (BROCHETAS).	UND	1	
11	JUEGO DE MESAS Y SILLAS	SET DE SILLAS Y MESA PARA RESTAURANTE, COMEDOR; COLOR WENGUÉ; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 100 CM; FORMA DE LA MESA: RECTANGULAR; MATERIALES DE LA MESA: MADERA; MATERIALES DE LAS SILLAS: MADERA; DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 85CM X 40CM X 35CM.	JUEGOS	5	
12	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL; FREIDOR; PLANCHA TRIPLE; QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5” CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA; DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22 CON CANASTILLA FREIDORA; EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8” DE GROSOR; DIMENSIONES 28CMX 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25); CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO;	UND	1	

		ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE 3/8" A ½" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM"			
13	JUEGO DE OLLAS POR 6 / CALDERO 30-40	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIAMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIAMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIAMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIAMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	1	
PROYECTO AREPAS DE ESPERANZA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
14	CARRO AREPERO	CARRO AREPERO EN ACERO INOXIDABLE; CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN; CON 6 BANDEJAS PARA CALIENTE Y 6 PARA FRIO; CUENTA CON UNA PLANCHA O PARRILLA INTEGRADA QUE PERMITE ASAR LAS AREPAS DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE VENTA; TAMBIÉN DISPONE DE COMPARTIMIENTOS TÉRMICOS O DEPÓSITOS METÁLICOS DONDE SE PUEDEN GUARDAR LOS RELLENOS.	UND	1	
15	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; COCINA INDUSTRIAL.; ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; VIENE ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24; POSEE EN CADA PUESTO DOS QUEMADORES; UNO Q25 Y OTRO Q50; DE ESTA FORMA HACIENDO QUE LA LLAMA QUEDE MEJOR DISTRIBUIDA Y SE ALCANCE PUNTO DE COCCIÓN CON MAYOR RAPIDEZ; PATAS EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2"; PARILLA EN ÁNGULO DE 1" Y VARILLA CUADRADA DE 3/8; DIMENSIONES: ANCHO 1,45 M; FONDO 55CM; ALTO 78CM	UND	1	
16	BANDEJAS PLÁSTICAS	BANDEJAS PLÁSTICAS PEQUEÑAS; DIMENSIONES: 23 X 16 CM; COLOR: 5 NEGRO Y 5 BLANCO	UND	10	
17	DELANTALES	DELANTALES DE 72 CM X 64 CM; MATERIAL: POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD; COLOR: NEGRO; PROPORCIONA UNA GRAN COBERTURA DESDE EL PECHO HASTA LA RODILLA Y ESTE DELANTAL TIENE 3 PARADAS DE AJUSTE CON UN DISEÑO DE HEBILLA DE LATÓN EN 4 DIRECCIONES PARA GARANTIZAR EL MEJOR AJUSTE; MATERIAL DE ALTA CALIDAD: EL DELANTAL ESTÁ HECHO DE LONA QUE TE PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS SUAVE Y MÁS ENTORNO TRANSPIRABLE PARA UN USO CÓMODO.	UND	3	
18	GORROS	GORRO DE COCINA UNISEX; TIPO BANDANA; CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100%; POLIÉSTER; SE TRATA DE UNA PRENDA EN TALLA ÚNICA; QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR; IDEAL COMO COMPLEMENTO PARA UNIFORMES DE CHEFS Y COCINEROS O COMERCIO; CONTORNO: 53 CM; ALTURA CENTRO: 17 CM; TIRAS: 21 CM; 100 % POLIÉSTER	UND	3	
19	GUATES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO NEGRO CAJA X 100 UNIDADES TALLA M, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDESLIZANTES PARA UN AGARRE SEGURO EN TODO MOMENTO. HIPOALERGÉNICOS PARA REDUCIR IRRITACIÓN EN LA PIEL. IDEALES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y TRABAJOS QUÍMICOS.	CAJA	2	
20	TARRO SALSERO	SALSERO PLÁSTICO DE 1 BOQUILLA; FABRICADO	UND	9	

		EN POLIETILENO; LIGERO Y FÁCIL DE UTILIZAR; IDEAL PARA RESTAURANTES Y CADENA; 24 OZ (710 ML).							
21	COMBO COMEDOR+SILLAS	COMBO MESA + 4 SILLAS; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 80 CM; MATERIALES DE LA MESA: PLÁSTICO; MATERIALES DE LAS SILLAS: PLÁSTICO; CANTIDAD DE SILLAS: 4; COLOR DE LA ESTRUCTURA: MARRÓN OSCURO; COMPUESTO POR 4 PIEZAS; MESA TIPO CUADRADA; DIMENSIONES DE LA MESA: 0.78CM X 0.8CM X 0.8CM; EL PRODUCTO REQUIERE ENSAMBLADO	JUEGOS	5					
22	BOLSA ALUMINIZADA	BOLSA ALUMINIZADA L-17 DE 15X15 CMS - 200 UND - PLATEADO – ALUMINIZADA	PAQ	4					
23	PORTA AREPAS	PORTA AREPAS DESECHABLES; PAQUETE X 500 UNIDADES; DESCRIPCIÓN: PORTA AREPA; DIMENSIONES: 3X3X1»	7X8X3 CM; PESO CAJA: 3.71 LB	1.69 KG; PESO PRODUCTO: 0.0148 LB	0.0067 KG; CUBICAJE: 0.1469 FT3	0.0042 M3; MATERIAL: CARTÓN BIODEGRADABLE; PRESENTACIÓN: PAQUETES; CARACTERÍSTICAS: SON TOTALMENTE BIODEGRADABLES, YA QUE NO CONTIENEN NINGÚN TIPO DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO; POR SU INOCUIDAD LE DAN LA SEGURIDAD AL USUARIO QUE LOS UTILIZA; ESTE TIPO DE PRODUCTO, SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD SIN AFECTAR SU RESISTENCIA Y CALIDAD.	PAQ	1	
24	OLLA A PRESIÓN	OLLA A PRESIÓN 15 LITROS. 5 LITROS SON SUFICIENTES PARA PREPARAR TODO EN UN SOLO SERVICIO; OLLA DE PRESIÓN FABRICADA EN ALUMINIO NATURAL APTA PARA TRABAJO PESADO; ASAS METÁLICAS CON CUBIERTA EN BAQUELITA; CAPACIDAD: 15 LITROS; PRESIÓN DE TRABAJO: 50 KPA; MATERIALES DEL PRODUCTO: ALUMINIO: 87%; BAQUELITA: 10%; SILICONA: 3%	UND	1					
25	CALDEROS FUNDIDOS X 5 PEROLES	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 13 CM IDEAL PARA GUISOS; HUEVOS, POSTRES ETC; ALTO: 5 CM; DIÁMETRO: 13 CM; LARGO DE OREJA A OREJA: 17 CM; PESO: 280 GRAMOS; CAPACIDAD: 500 MILILITROS; CALDERO # 2; MEDIDAS: DIÁMETRO: 18 CM ALTO: 20ANCHO: 20; CALDERO # 4ALTO: 8 CM ANCHO: 22 M LARGO: 27 CM; CALDERO # 8DIAMETRO: 26CM X ALTO: 10 CM CALDERO # 20CAPACIDAD 7.5 LTS, O 2 KILOS	JUEGO	1					
26	MARGARINA	CAJA DE MARGARINA POR 30 LIBRAS; MARGARINA INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA PLÁSTICA, OBTENIDO A PARTIR DE UNA MEZCLA DE GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES DE ALTA CALIDAD; MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO); GRASA 77,3 SATURADA, G 46,1 MONOINSATURADA, G 23,8 POLIINSATURADA, G 7,0 TRANS, G 0,0 CALORÍAS 695,3 COLESTEROL, MG 0,0 SODIO, MG 400,0 CARBOHIDRATO TOTAL, G 0,0 FIBRA DIETARIA, G 0,0 AZÚCARES, G 0,0 PROTEÍNA, G 0,0	CAJA	1					
27	SALSA	SALSA ROSADA POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), PASTA DE TOMATE, SAL, HUEVO, ACIDULANTES (ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO CÍTRICO), VINO, ESTABILIZANTES (GOMA XANTHAN, CARBOXIMETILCELULOSA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ESPECIAS NATURALES, EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES, ACENTUADOR DE SABOR (GLUTAMATO MONOSÓDICO), COLOR CARAMELO, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), PROTEÍNA VEGETAL (*SOYA), COLORANTES	KILO	1					

		ARTIFICIALES (ROJO # 40, FD&C AMARILLO #5), COLORANTE NATURAL (BETACAROTENO). CONTIENE TARTRAZINA, MOSTAZA.			
28	SALSA	SALSA DE TOMATE POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, PASTA DE TOMATE, AZÚCAR, VINAGRE, SAL, ESTABILIZANTE (CARBOXIMETILCELULOSA), SABOR NATURAL (ESPECIAS), ESPECIAS NATURALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), COLORANTE ARTIFICIAL (PONCEAU 4R). FABRICADO EN UNA PLANTA DONDE SE PROCESAN: CEREALES QUE CONTIENEN GLUTEN, HUEVO, MANÍ, SOYA, LECHE, APIO, MOSTAZA, AJONJOLÍ Y SULFITOS.	KILO	1	
29	SALSA	SALSA DE PIÑA POR KILO; SALSA DE PIÑA CON UNA DULZURA IDEAL; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 120 Y 240 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, PULPA DE PIÑA, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), ACIDULANTE (VINAGRE), ESTABILIZANTE (GOMA XANTHAN), SABOR ARTIFICIAL (PIÑA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), EDULCORANTE ARTIFICIAL (SUCRALOSA), ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), COLORANTES ARTIFICIALES (FD&C AMARILLO #5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA.	KILO	1	
30	SALSA	SALSA DE AJO POR KILO; PRODUCTO 100% NATURAL, OBTENIDO A PARTIR DE AJO EN POLVO DE ORIGEN CHINO, ADICIONADO DE AZÚCAR, SAL Y OTROS ADITIVOS, ENVASADO EN CONDICIONES ALTAMENTE HIGIÉNICAS PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD; COMPOSICIÓN: AGUA, VINAGRE, AJO EN POLVO, AZÚCAR, SAL, GLUTAMATO, GOMA XANTHAN	KILO	1	
31	SALSA	SALSA DE MAYO-MOSTAZA; ADEREZO DE CONSISTENCIA LIGERAMENTE VISCOSA Y HOMOGÉNEA, PREPARADO CON HARINA DE MOSTAZA, VINAGRE, CONDIMENTOS, ESPECIAS NATURALES Y ADITIVOS PERMITIDOS. ES UN PRODUCTO ECONÓMICO QUE ES DE GRAN UTILIDAD PARA LAS PREPARACIONES CULINARIAS; INGREDIENTES: ESPESANTE PREPARADO (AGUA, ESPESANTE (ALMIDÓN MODIFICADO), AZÚCAR, ESPESANTE (GOMA XANTHAN), CONDIMENTOS (AJO Y CEBOLLA), ACIDULANTE (ÁCIDOACÉTICO), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ACEITE VEGETAL(ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE MAÍZ) AZÚCAR, YEMA DE HUEVO EN POLVO, SAL, AGUA, ÁCIDO ACÉTICO, PIMIENTA, PEREJIL CRESPO FRESCO, ESPESANTE (HARINA DE MOSTAZA), ÁCIDO CÍTRICO, COLORANTE ARTIFICIAL TARTRAZINA. CONTIENE HUEVO, TARTRAZINA, HARINA DE MOSTAZA	KILO	1	
PROYECTO BUDINO					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
32	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA 10 LITROS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304; VELOCIDAD VARIABLE; PEDAL DOSIFICADOR; EMBOLO EN ACERO CON VÁLVULA DE AIRE; POTENCIA DEL MOTOR 200 WATTS; CAPACIDAD: 10 LITROS; FUNCIONA A 110 WTS; INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO, SALCHICHAS, MORCILLAS, LONGANIZA Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS; GARANTÍA DEL VENDEDOR: 12 MESES	UND	1	
33	AMARRADORA DE CHORIZOS	AMARRADORA DE CHORIZOS EQUIPO QUE POR MEDIO DE UN HILO DE AMARRE, PERMITE AMARRAR SALCHICHAS Y CHORIZOS ;AMARRADORA DE CHORIZO Y EMBUTIDOS; TODA EN ACERO INOXIDABLE; AMARRA; ENHEBRA;	UND	1	

		CORTA LA HEBRA; CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: AMARRA DE 30 A 60 UNIDADES POR MINUTO (DEPENDE DE LA AGILIDAD DEL OPERADOR); PUEDE RECIBIR PRODUCTO CON UN DIÁMETRO MÁXIMO DE 38 MM Y PERMITE DARLE LA MEDIDA FINAL AL PRODUCTO DESDE 3.5 CM HASTA 23.5 CM, CON ESPACIOS DE 1 CM. ES DECIR 3.5, 4.5, 5.5, ETC; DIMENSIONES: ANCHO: 378 MM LARGO: 631 MM ALTO: 266 MM PESO: 5.6 KG			
34	CONGELADOR	CONGELADOR HORIZONTAL CH 396; VOLTAJE: 110V; CON DESCONGELAMIENTO MANUAL; POSEE CONTROL DE TEMPERATURA; INCLUYE CERRADURA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD; DIMENSIONES: 156 CM DE ANCHO; 89 CM DE ALTO Y 75 CM DE PROFUNDIDAD; RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR); CONTRAPUERTA EN ABS DE FÁCIL LIMPIEZA; MEJOR APARIENCIA; MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL MANCHADO; EMPAQUE MAGNÉTICO; REMOVIBLE PARA FACILITAR SU LIMPIEZA	UND	1	
35	OLLA CALDERO	OLLA CALDERO 50 X 50 - 100 LITROS CON ASAS EN ALUMINIO GRIS CAPACIDAD EN VOLUMEN: 100 L; CAPACIDAD DE 100L.; PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: FONDO: FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 50CM DE ANCHO, 50CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO	UND	1	
36	OLLA GRANDE	OLLA GRANDE 50 LITROS; SANCOCHERA; SOPAS; MONDONGO; PLATEADO; CAPACIDAD EN VOLUMEN: 50 L; CAPACIDAD DE 50L.PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR; FONDO; FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 40CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO.	UND	1	
37	OLLA EN ALUMINIO	OLLA EN ALUMINIO EXTRA FUERTE #38 / 25.5 LITROS; OLLA EN ALUMINIO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MANIJAS/ASAS EN ALUMINIO CALIBRE 11 MM CON REFUERZO PARA UNA MAYOR DURABILIDAD; CON 4 REMACHES EN CADA ASA; ALUMINIO DE CALIBRE 2.2MM; IDEAL PARA NEGOCIO O EL HOGAR; MEDIDAS: ALTO TOTAL: 29 CM; ANCHO TOTAL: 48.5 CM; DIÁMETRO: 38 CM; ALTO: 24 CM; CAPACIDAD: 25.5 LITROS/862.155 ONZAS LÍQUIDAS; PESO: 1620 GRAMOS.	UND	1	
38	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN: ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA	UND	3	
39	SET DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA; 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO; HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO; CHEF MASTER 807602; ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM); CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM); CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM); AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM; TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM; SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO; ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO; AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS; TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	

Que en la vigencia 2025 se realizó una primera convocatoria de proyectos productivos para la población Víctima, se hizo invitación a proveedores a participar en el proceso (PC-MT-SA-SIP-017-2025), el cual se declaró desierto. Por lo anterior, en esta vigencia se da inicio a un nuevo proceso donde se une la convocatoria N.1 realizada en el 2025 (proceso

declarado desierto) y la convocatoria N.2 del 2026. Los primeros cuatro (4) proyectos presentados anteriormente hacen parte de la convocatoria N1 y a continuación se presentan los tres (3) proyectos que, según evaluación por parte del comité, cumplieron con todos los requisitos para esta segunda convocatoria (2026).

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2026

FICHAS TÉCNICAS PROYECTOS VICTIMAS VIGENCIA 2026					
PROYECTO RESTAURANTE ZAGUÁN GOURMET					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MARCA OFERTADA
40	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL VOLTAJE: 110V FUNCIONES: PROCESAR ALIMENTOS. POTENCIA: 500W. POTENCIA 500W MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: ALTO:45CM- LARGO: 45CM-ANCHO: 36CM.	UND	1	
41	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO. VOLTAJE: 110V. CAPACIDAD DE 2.12 L, IDEAL PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS. POTENCIA DE 1.2 KW PARA UN RENDIMIENTO EFICAZ. CINCO VELOCIDADES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES PREPARACIONES. MOTOR DE 1 700 PICOS DE VELOCIDAD. INCLUYE UN TAZÓN PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 1.9 L (64 OZ), UNA JARRA GRANDE DE 2.13 L (72 OZ) Y 2 VASOS DE 710 ML (24 OZ), TODOS CON TAPA REFORZADA ANTIDERRAMES, ESTÁ FABRICADO EN 28% METAL, 1.40% CAUCHO, 65.8% PLÁSTICO Y 4.8% COMPONENTES ELÉCTRICOS. SUS DIMENSIONES SON 17.5 CM X 28 CM X 44 CM (6.89" PULGADAS X 11.02" PULGADAS X 17.32" PULGADAS). TIENE UN PESO DE 6.4 KG (14 LB).	UND	1	
42	VAJILLA 4 PUESTOS	VAJILLA 4 PUESTOS / 12 PIEZAS MELAMINA AZUL REY TONALIDAD DE COLOR: AZUL MATERIAL: MELAMINA TIPO DE PRODUCTO: JUEGOS DE VAJILLAS NO. PUESTOS: 4 PUESTOS NO. PIEZAS DE LA VAJILLA: 12 PIEZAS PIEZAS QUE INCLUYE Y MEDIDAS DE CADA UNA: 4 PLATOS BASE 28 CM \| 4 PLATOS PEQUEÑOS 23 CM \| 4 BOWLS 19 CM FORMA DE LA VAJILLA: REDONDA DIMENSIONES: MEDIDAS (ALTO X ANCHO X FONDO) CMS 28 X 28 CM	UND	30	
43	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ 4 CUCHARAS DULCES, 4 CUCHARAS SOPERAS, 4 TENEDORES 4 CUCHILLOS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. CUENTA CON 16 PIEZAS,	UND	20	
PROYECTO MIRADOR “EMBUTIDOS DEL CAMPO”					
44	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE LAS TAPAS: PLÁSTICO Y SILICONA TAMAÑOS: 5LT, 3LT, Y 2LT	JUEGO	1	
45	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO SALCHICHAS MORCILLAS Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS POSEE DOS VELOCIDADES QUE SE OPERAN POR MEDIO DE UNA MANIVELA SISTEMA DE INTERNO	UND	1	

		(PIÑONERA) FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA OPTIMIZA LA PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS CAPACIDAD 15 LITROS (12 KG) DE PRODUCTO TOTALMENTE DESARMABLE PARA LA LIMPIEZA INCLUYE ABRAZADERAS PESO 20KG 4 EMBUDOS			
46	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO DE COLADOR: COLADOR MODELO: METÁLICO COLOR: PLATEADO PROFUNDIDAD:7 CM DIÁMETRO:20 CM CAPACIDAD EN VOLUMEN:500 ML MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UND	1	
47	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V MODELO: INDUSTRIAL PROFESIONAL SISTEMA 12. PRODUCCIÓN: 120 KG/HORA (ALTA EFICIENCIA). POTENCIA: 0.735 KW (1 CABALLO DE FUERZA). VOLTAJE: 110V (CONEXIÓN ESTÁNDAR). MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO. TAMAÑO DEL DISCO/NAVAJA: #12 (ESTÁNDAR COMERCIAL). PESO NETO: 25 KG (ESTABILIDAD GARANTIZADA). DIMENSIONES DE OPERACIÓN ANCHO: 35 CM ALTURA: 45 CM PROFUNDIDAD: 41 CM	UND	1	
48	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS A GAS. FONDO NORMAL. FABRICADA EN ALUMINIO. TAPA DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMAS DE SEGURIDAD. 3 DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO. COLOR GRIS	UND	1	
49	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CUBIERTA CONSTRUIDA EN: ACERO INOXIDABLE PATAS CONSTRUIDAS EN: ACERO GALVANIZADO ENTREPAÑO CONSTRUIDO EN: LÁMINA GALVANIZADA. PATAS NIVELADORAS: 4 FRENTE: 120 CM FONDO: 60 CM-90CM ALTO: 87-95CM LAVADO CON AGUA: SI	UND	1	
50	CONGELADOR HORIZONTAL 251L	CONGELADOR HORIZONTAL 251L POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR: BLANCO	UND	1	
51	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS ANCHOS: 1.10 CM FONDO: 41.5 CM ALTO: 90 CM CUERPO EN CALIBRE: 22 CUBIERTA EN CALIBRE: 18 ACERO REF 430 3 FOGONES SENCILLOS3 PERILLAS DE LUJO RECOLECTOR DE RESIDUOS FORRADO EN ACERO 4 NIVELADORES DE PLÁSTICO	UND	1	
PROYECTO RESTAURANTE EL SAZÓN RICO, CASERO Y BARATO					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	

52	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO TIPO DE GAS: PROPANO. VOLTAJE: 110V. CANTIDAD DE QUEMADORES: 6. TIPO DE PUERTA DEL HORNO: CON VISOR. ESTUFA DE PISO. POSEE 6 QUEMADORES. TIPO DE ENCENDIDO: AUTOMÁTICO. DIMENSIONES: 77CM DE ANCHO, 1.03M DE ALTO Y 62CM DE PROFUNDIDAD. COLOR; GRIS OSCURO	UND	1	
53	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS NO FROST GRIS OSCURA PLOMO NEV ALC 404 SE DA MI PLOMO R2 TIPO CONSUMO ENERGÉTICO: B DISPENSADOR DE AGUA ILUMINACIÓN: LED PANEL DE CONTROL: DIGITAL INTERNO CONSUMO ENERGÍA: 1,21 KWH/24 H MATERIAL DE LAS BANDEJAS: PLÁSTICO SISTEMA DE CONSERVACIÓN HIMALAYA: ALARGA LA VIDA DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE FRESCOS POR MÁS TIEMPO.	UND	1	
54	CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL FROST 251L TURBO FREEZER BLANCO POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	1	
55	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS DE SOBREPONER 32 LTS PANEL DIGITAL PESO NETO 14,3 KG ALIMENTACIÓN 120 VAC 60 HZ POTENCIA DE CONSUMO 1600 W POTENCIA DE TRABAJO 1000 W DISPLAY DE LEDS DIGITAL CAPACIDAD 32 L DIÁMETRO PLATO GIRATORIO Ø 315 MM CONTROL DE FUNCIONES TIPO MEMBRANA NIVELES DE POTENCIA 10 NIVELES PROGRAMAS DE COCCIÓN 6 PROGRAMAS MEDIDAS: 41*30*52.3CM	UND	1	
56	JUEGO DE OLLAS	JUEGO DE OLLAS 20- 26 CAPACIDAD DE 4 LITROS A 6 LITROS 4 OLLAS MATERIALES: ALUMINIO REPUJADO,	JUEGO	1	
57	JUEGO SARTENES	JUEGO DE 3 SARTENES DE 18,20 Y 24 CM COLOR NEGRO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 700 ML. UNIDADES POR PACK: 3. CUERPO FABRICANDO EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN ANTIADHERENTE. MANGO FABRICADO EN BAQUELITA. CON UN DIÁMETRO DE 18CM. SUS DIMENSIONES SON: 9CM X 24.4CM X 40.5CM. SU PESO ES DE 730G. CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE. ES APTO PARA LAVAVAJILLAS.	JUEGO	1	
58	JUEGO DE CUCHARONES	JUEGO DE CUCHARONES JUEGO DE HERRAMIENTAS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 5PCS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COLOR: PLATA CANTIDAD: 5 PIEZAS TAMAÑO DE COLADOR (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 34 X 11,5 CM/13,4 X 4,5 PULGADAS TAMAÑO DE ESPÁTULA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 32,6 X 9,7 CM/12,8 X 3,8 PULGADAS TAMAÑO DE PALA PLANA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,9 X 8 CM/12,6 X 3,1 PULGADAS TAMAÑO DE CUCHARA DE SOPA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,3 X 8,99CM TAMAÑO DE SOPA DE 12,3 X 3,5 PULGADAS (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE.	JUEGO	1	

59	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	12	
60	PLATO PANDO	PLATO PANDO PRESENTACIÓN UNIDAD ANCHO 24.4 M ALTO 2.5 CM LARGO 24.4 CM FORMA REDONDA TIPO DE LOZA PLATO DE FONDO MATERIAL DE LA LOZA CERÁMICA COLOR DE LA LOZA BLANCO	UND	12	
61	JUEGO DE VASOS *6	JUEGO DE VASOS *6 SET POR PACK: 6. CAPACIDAD EN VOLUMEN: 330 ML. DIMENSIONES: 15.2CM DE ALTO Y 6.5CM DE DIÁMETRO DE LA BOCA. MATERIAL: VIDRIO.	JUEGO	3	
62	KIT DE 12 CUCHILLOS	KIT DE 12 CUCHILLOS; CON MANGO PLÁSTICO PARA USO DE RESTAURANTES; INCLUYE CUCHILLOS TIPO SIERRA, MEDIDA 22 CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	KIT	2	
63	KIT DE 12 CUCHARAS	KIT DE 12 CUCHARAS TIPO CUBIERTO PARA RESTAURANTE; CUCHARA PARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO BRILLO	KIT	2	
64	KIT DE 12 TENEDORES	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	2	
65	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	
66	RALLADOR	RALLADOR COLOR: PLATA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE TAMAÑO: 17,00 X 8,80 X 6,30 CM/6,68 X 3,46 X 2,48 PULGADAS	UND	2	
67	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN: ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA	UND	3	
68	COLADOR METÁLICO	COLADOR METÁLICO HECHO EN ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO: 16CM. PROFUNDIDAD: 5CM.	UND	3	
69	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO COLOR: TRASPARENTE CON TAPA MATERIA: PLÁSTICO CAPACIDAD DE 2 LITROS	UND	3	
70	CAJA REGISTRADORA	CAJA REGISTRADORA ELECTRÓNICA CON CERRADURA PANTALLA DUAL: PANTALLA DUAL: Una pantalla para el cajero (con información de totales, hora y programación) y otra orientada al cliente (con precio, pago y cambio). TECLADO: Comúnmente de 48 teclas con cubierta protectora contra líquidos y polvo. SEGURIDAD Y CAJÓN: Incluye cajón portamonedas/billetes con cerradura y compartimentos	UND	1	

		organizadores.			
71	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA SIN BRASOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGO	1	

Con la entrega de esta ficha técnica acepto el plazo del Contrato, el lugar de ejecución y/o entrega y la forma de pago definida por el municipio en el pliego de condiciones y las garantías exigidas en el anexo 2, del mismo.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

FORMATO-03 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

FORMATO-04 DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

FORMATO-05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del

destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

FORMATO 6 CONFORMACIÓN DE PARTICIPANTE PLURAL

[El PARTICIPANTE deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 6.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO TIBASOSA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [(2)]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del PARTICIPANTE la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO 6.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO TIBASOSA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y,

por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

Nota 1: La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
Nota 2: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO 7 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de*

1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los PARTICIPANTES plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el PARTICIPANTE adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (PARTICIPANTE, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Tibasosa, de lo siguiente:

1. El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivos los factores de desempate previsto en los términos e referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio para la atención al público, el correo electrónico contratación@tibasosa-boyaca.gov.co.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en :::::::::::::::::::::: que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 9 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular del Municipio de Tibasosa.

Por lo tanto, yo _____ [1] identificado*(a)* con cédula de ciudadanía No._____[2], en mi calidad de[3]:

Interesado en ser Adjudicatario de una Contrato estatal de Suministro	x

Declaró a la firma de este documento que: Sí: _____[4] No: ___[5] me encuentro en una situación de **inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses real o aparente o prohibición**.

Si su respuesta fue “sí”, proceda a llenar la causal de Conflicto de intereses Real o Aparente, o de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición:

La causal consiste en[6]:

(diligenciar)

Información Relacionada[7]**:**

(diligenciar)

[1] Colocar el nombre completo del ciudadano que gestionará el formato.

[2] Colocar el número de identificación de cédula de ciudadanía.

[3] Establecer el momento de su diligenciamiento marcando con una x, si es previa a su posible contratación o una vez contratado, de llegarse a presentar un conflicto sobreviniente, en vista a la dinámica de la administración pública.

[4] Si marco esta opción se debe diligenciar lo pertinente.

[5] Si marco esta opción **NO, no se debe continuar diligenciando el formato**, solamente SUSCRIBIRLO CON SU FECHA Y FIRMA.

[6] Establecer de manera clara y concreta el caso, de lo contrario colocar, No aplica.

[7] Incluir aspectos o soportes adicionales que justifiquen el conflicto de interés aparente, si no se requieren, colocar No aplica.

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Igualmente, con la firma del presente documento se declara no encontrarse incurso en acreencias alimentarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021[8].

Fecha[9]: _____ (___) del mes de _____ del año 20__

Firma[10]: _____

Formato 10.
Manejo de Riesgo

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar compromiso de asumir los riesgos asignados al proponente:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
OBJETO DEL CONT	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RAPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ																					
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLE A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				EJECUCION DEL	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

[8] LEY 2097 DE 2021 - (julio02) Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

[9] Incluir la fecha de diligenciamiento del formato en el siguiente formato: dd/mm/aa.

[10] Firmar el documento, la cual se entiende libre y voluntaria.

| | | |

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	2	4	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

Cordialmente,
PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
OBJETO: _____

PROYECTO DELICIAS DE LA CARRERA						
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL FREIDOR PLANCHA TRIPLE QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5" CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22. CON CANASTILLA FREIDORA EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8" DE GROSOR; DIMENSIONES 28CM X 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25) CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO; ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE 3/8" A ½" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM	UND	1		
2	NEVERA	NEVERA CONVENCIONAL; ANCHO 55.6 CM- ALTO 128.6 CM; PROFUNDIDAD: 67 CM; PESO 37 KG; TIPO DE REFRIGERANTE R600A; TIPO DE REFRIGERADOR – CONGELADOR CONVENCIONAL; CAPACIDAD 205 LITROS; CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 174 LITROS; CAPACIDAD DEL CONGELADOR 31 LITROS; CON DISPENSADOR DE AGUA; CON BANDEJAS DE HUEVO; CON LUZ INTERNA; EFICIENCIA ENERGÉTICA A – VOLTAJE 110V; POSICIÓN DE CONGELADOS TOP; CONSUMO DE ENERGÍA 16.80KWH/MES; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO FRÍO DIRECTO; ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.	UND	1		
3	LICUADORA	LICUADORA MULTIFUNCIONAL 6 EN 1; CAPACIDAD 3L; MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO; VOLTAJE: 110V; CAPACIDAD MÁXIMA DE 3 LITROS PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES; POTENCIA DE 9500W PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO; INCLUYE TRES VASOS DE DIFERENTES CAPACIDADES; FUNCIONES PARA EXPRIMIR, BATIR Y CORTAR; EFICIENCIA ENERGÉTICA A PARA UN MENOR CONSUMO	UND	1		
4	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA CON BRAZOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGOS	4		
5	CALDERO 40 X 30	CALDERO EXTRAFUERTE EN ALUMINIO NATURAL DE 40CM DE DIÁMETRO, 36CM DE ALTO Y 38 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA	UNIDAD	1		
6	JUEGO DE OLLAS POR 6 UNIDADES	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIÁMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIAMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIAMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIAMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	2		
7	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	60		

8	TENEDOR	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	6		
9	JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1		
PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE VILLA SARA						
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		
10	BARRIL ASADOR	BARRIL ASADOR JUMBO INOXIDABLE; CALIBRE 18; DE 70 LIBRAS CARNE; PLATEADO; FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE; SOLDADO TODO; 20 GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO; INCLUYE 2 GARFIO SACA GANCHOS; 1 PARRILLA SUPERIOR INOXIDABLE ABATIBLE; 1 TERMÓMETRO MEDIDOR DE TEMPERATURA; 1 CARBONERA EN ACERO INOXIDABLE; 2 GANCHOS GIRATORIOS; 1 CHORICERA DE 4 NIVELES; KIT DE 6 PINCHOS (BROCHETAS).	UND	1		
11	JUEGO DE MESAS Y SILLAS	SET DE SILLAS Y MESA PARA RESTAURANTE, COMEDOR; COLOR WENGUÉ; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 100 CM; FORMA DE LA MESA: RECTANGULAR; MATERIALES DE LA MESA: MADERA; MATERIALES DE LAS SILLAS: MADERA; DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 85CM X 40CM X 35CM.	JUEGOS	5		
12	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL; FREIDOR; PLANCHA TRIPLE; QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5" CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA; DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22 CON CANASTILLA FREIDORA; EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8" DE GROSOR; DIMENSIONES 28CMX 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25); CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO; ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE 3/8" A ½" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM"	UND	1		
13	JUEGO DE OLLAS POR 6 / CALDERO 30-40	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIAMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIAMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIAMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIAMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	1		

PROYECTO AREPAS DE ESPERANZA						
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		
14	CARRO AREPERO	CARRO AREPERO EN ACERO INOXIDABLE; CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN; CON 6 BANDEJAS PARA CALIENTE Y 6 PARA FRIO; CUENTA CON UNA PLANCHA O PARRILLA INTEGRADA QUE PERMITE ASAR LAS AREPAS DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE VENTA; TAMBIÉN DISPONE DE COMPARTIMIENTOS TÉRMICOS O DEPÓSITOS METÁLICOS DONDE SE PUEDEN GUARDAR LOS RELLENOS.	UND	1		
15	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; COCINA INDUSTRIAL.; ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; VIENE ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24; POSEE EN CADA PUESTO DOS QUEMADORES; UNO Q25 Y OTRO Q50; DE ESTA FORMA HACIENDO QUE LA LLAMA QUEDE MEJOR DISTRIBUIDA Y SE ALCANCE PUNTO DE COCCIÓN CON MAYOR RAPIDEZ; PATAS EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2"; PARILLA EN ÁNGULO DE 1" Y VARILLA CUADRADA DE 3/8; DIMENSIONES: ANCHO 1,45 M; FONDO 55CM; ALTO 78CM	UND	1		
16	BANDEJAS PLÁSTICAS	BANDEJAS PLÁSTICAS PEQUEÑAS; DIMENSIONES: 23 X 16 CM; COLOR: 5 NEGRO Y 5 BLANCO	UND	10		
17	DELANTALES	DELANTALES DE 72 CM X 64 CM; MATERIAL: POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD; COLOR: NEGRO; PROPORCIONA UNA GRAN COBERTURA DESDE EL PECHO HASTA LA RODILLA Y ESTE DELANTAL TIENE 3 PARADAS DE AJUSTE CON UN DISEÑO DE HEBILLA DE LATÓN EN 4 DIRECCIONES PARA GARANTIZAR EL MEJOR AJUSTE; MATERIAL DE ALTA CALIDAD: EL DELANTAL ESTÁ HECHO DE LONA QUE TE PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS SUAVE Y MÁS ENTORNO TRANSPIRABLE PARA UN USO CÓMODO.	UND	3		
18	GORROS	GORRO DE COCINA UNISEX; TIPO BANDANA; CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100%; POLIÉSTER; SE TRATA DE UNA PRENDA EN TALLA ÚNICA; QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR; IDEAL COMO COMPLEMENTO PARA UNIFORMES DE CHEFS Y COCINEROS O COMERCIO; CONTORNO: 53 CM; ALTURA CENTRO: 17 CM; TIRAS: 21 CM; 100 % POLIÉSTER	UND	3		
19	GUATES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO NEGRO CAJA X 100 UNIDADES TALLA M, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDESLIZANTES PARA UN AGARRE SEGURO EN TODO MOMENTO. HIPOALERGÉNICOS PARA REDUCIR IRRITACIÓN EN LA PIEL. IDEALES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y TRABAJOS QUÍMICOS.	CAJA	2		
20	TARRO SALSERO	SALSERO PLÁSTICO DE 1 BOQUILLA; FABRICADO EN POLIETILENO; LIGERO Y FÁCIL DE UTILIZAR; IDEAL PARA RESTAURANTES Y CADENA; 24 OZ (710 ML).	UND	9		
21	COMBO COMEDOR+SILLAS	COMBO MESA + 4 SILLAS; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 80 CM; MATERIALES DE LA MESA: PLÁSTICO; MATERIALES DE LAS SILLAS: PLÁSTICO; CANTIDAD DE SILLAS: 4; COLOR DE LA ESTRUCTURA: MARRÓN OSCURO; COMPUESTO POR 4 PIEZAS; MESA TIPO CUADRADA; DIMENSIONES DE LA MESA: 0.78CM X 0.8CM X 0.8CM; EL PRODUCTO REQUIERE ENSAMBLADO	JUEGOS	5		
22	BOLSA ALUMINIZADA	BOLSA ALUMINIZADA L-17 DE 15X15 CMS - 200 UND - PLATEADO – ALUMINIZADA	PAQ	4		
23	PORTA AREPAS	PORTA AREPAS DESECHABLES; PAQUETE X 500 UNIDADES; DESCRIPCIÓN: PORTA AREPA; DIMENSIONES: 3X3X1» \| 7X8X3 CM; PESO CAJA: 3.71 LB \| 1.69 KG; PESO PRODUCTO: 0.0148 LB \| 0.0067 KG; CUBICAJE: 0.1469 FT3 \| 0.0042 M3; MATERIAL: CARTÓN BIODEGRADABLE; PRESENTACIÓN: PAQUETES; CARACTERÍSTICAS: SON TOTALMENTE BIODEGRADABLES, YA QUE NO CONTIENEN NINGÚN TIPO DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO; POR SU INOCUIDAD LE DAN LA SEGURIDAD AL USUARIO QUE LOS UTILIZA; ESTE TIPO DE PRODUCTO, SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD SIN AFECTAR SU RESISTENCIA Y CALIDAD.	PAQ	1		
24	OLLA A PRESIÓN	OLLA A PRESIÓN 15 LITROS. 5 LITROS SON SUFICIENTES PARA PREPARAR TODO EN UN SOLO	UND	1		

		SERVICIO; OLLA DE PRESIÓN FABRICADA EN ALUMINIO NATURAL APTA PARA TRABAJO PESADO; ASAS METÁLICAS CON CUBIERTA EN BAQUELITA; CAPACIDAD: 15 LITROS; PRESIÓN DE TRABAJO: 50 KPA; MATERIALES DEL PRODUCTO: ALUMINIO: 87%; BAQUELITA: 10%; SILICONA: 3%				
25	CALDEROS FUNDIDOS X 5 PEROLES	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 13 CM IDEAL PARA GUISOS; HUEVOS, POSTRES ETC; ALTO: 5 CM; DIÁMETRO: 13 CM; LARGO DE OREJA A OREJA: 17 CM; PESO: 280 GRAMOS; CAPACIDAD: 500 MILILITROS; CALDERO # 2; MEDIDAS: DIÁMETRO: 18 CM ALTO: 20ANCHO: 20; CALDERO # 4ALTO: 8 CM ANCHO: 22 M LARGO: 27 CM; CALDERO # 8DIAMETRO: 26CM X ALTO: 10 CM CALDERO # 20CAPACIDAD 7.5 LTS, O 2 KILOS	JUEGO	1		
26	MARGARINA	CAJA DE MARGARINA POR 30 LIBRAS; MARGARINA INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA PLÁSTICA, OBTENIDO A PARTIR DE UNA MEZCLA DE GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES DE ALTA CALIDAD; MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO); GRASA 77,3 SATURADA, G 46,1 MONOINSATURADA, G 23,8 POLIINSATURADA, G 7,0 TRANS, G 0,0 CALORÍAS 695,3 COLESTEROL, MG 0,0 SODIO, MG 400,0 CARBOHIDRATO TOTAL, G 0,0 FIBRA DIETARIA, G 0,0 AZÚCARES, G 0,0 PROTEÍNA, G 0,0	CAJA	1		
27	SALSA	SALSA ROSADA POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), PASTA DE TOMATE, SAL, HUEVO, ACIDULANTES (ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO CÍTRICO), VINO, ESTABILIZANTES (GOMA XANTHAN, CARBOXIMETILCELULOSA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ESPECIAS NATURALES, EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES, ACENTUADOR DE SABOR (GLUTAMATO MONOSÓDICO), COLOR CARAMELO, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), PROTEÍNA VEGETAL (*SOYA), COLORANTES ARTIFICIALES (ROJO # 40, FD&C AMARILLO #5), COLORANTE NATURAL (BETACAROTENO). CONTIENE TARTRAZINA, MOSTAZA.	KILO	1		
28	SALSA	SALSA DE TOMATE POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, PASTA DE TOMATE, AZÚCAR, VINAGRE, SAL, ESTABILIZANTE (CARBOXIMETILCELULOSA), SABOR NATURAL (ESPECIAS), ESPECIAS NATURALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), COLORANTE ARTIFICIAL (PONCEAU 4R). FABRICADO EN UNA PLANTA DONDE SE PROCESAN: CEREALES QUE CONTIENEN GLUTEN, HUEVO, MANÍ, SOYA, LECHE, APIO, MOSTAZA, AJONJOLÍ Y SULFITOS.	KILO	1		
29	SALSA	SALSA DE PIÑA POR KILO; SALSA DE PIÑA CON UNA DULZURA IDEAL; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 120 Y 240 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, PULPA DE PIÑA, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), ACIDULANTE (VINAGRE), ESTABILIZANTE (GOMA XANTHAN), SABOR ARTIFICIAL (PIÑA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), EDULCORANTE ARTIFICIAL (SUCRALOSA), ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), COLORANTES ARTIFICIALES (FD&C AMARILLO #5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA.	KILO	1		

30	SALSA	SALSA DE AJO POR KILO; PRODUCTO 100% NATURAL, OBTENIDO A PARTIR DE AJO EN POLVO DE ORIGEN CHINO, ADICIONADO DE AZÚCAR, SAL Y OTROS ADITIVOS, ENVASADO EN CONDICIONES ALTAMENTE HIGIÉNICAS PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD; COMPOSICIÓN: AGUA, VINAGRE, AJO EN POLVO, AZÚCAR, SAL, GLUTAMATO, GOMA XANTHAN	KILO	1		
31	SALSA	SALSA DE MAYO-MOSTAZA; ADEREZO DE CONSISTENCIA LIGERAMENTE VISCOSA Y HOMOGÉNEA, PREPARADO CON HARINA DE MOSTAZA, VINAGRE, CONDIMENTOS, ESPECIAS NATURALES Y ADITIVOS PERMITIDOS. ES UN PRODUCTO ECONÓMICO QUE ES DE GRAN UTILIDAD PARA LAS PREPARACIONES CULINARIAS; INGREDIENTES: ESPESANTE PREPARADO (AGUA, ESPESANTE (ALMIDÓN MODIFICADO), AZÚCAR, ESPESANTE (GOMA XANTHAN), CONDIMENTOS (AJO Y CEBOLLA), ACIDULANTE (ÁCIDOACÉTICO), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ACEITE VEGETAL(ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE MAÍZ) AZÚCAR, YEMA DE HUEVO EN POLVO, SAL, AGUA, ÁCIDO ACÉTICO, PIMIENTA, PEREJIL CRESPO FRESCO, ESPESANTE (HARINA DE MOSTAZA), ÁCIDO CÍTRICO, COLORANTE ARTIFICIAL TARTRAZINA. CONTIENE HUEVO, TARTRAZINA, HARINA DE MOSTAZA	KILO	1		
PROYECTO BUDINO						
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		
32	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA 10 LITROS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304; VELOCIDAD VARIABLE; PEDAL DOSIFICADOR; EMBOLO EN ACERO CON VÁLVULA DE AIRE; POTENCIA DEL MOTOR 200 WATTS; CAPACIDAD: 10 LITROS; FUNCIONA A 110 WTS; INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO, SALCHICHAS, MORCILLAS, LONGANIZA Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS; GARANTÍA DEL VENDEDOR: 12 MESES	UND	1		
33	AMARRADORA DE CHORIZOS	AMARRADORA DE CHORIZOS EQUIPO QUE POR MEDIO DE UN HILO DE AMARRE, PERMITE AMARRAR SALCHICHAS Y CHORIZOS ;AMARRADORA DE CHORIZO Y EMBUTIDOS; TODA EN ACERO INOXIDABLE; AMARRA; ENHEBRA; CORTA LA HEBRA; CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: AMARRA DE 30 A 60 UNIDADES POR MINUTO (DEPENDE DE LA AGILIDAD DEL OPERADOR); PUEDE RECIBIR PRODUCTO CON UN DIÁMETRO MÁXIMO DE 38 MM Y PERMITE DARLE LA MEDIDA FINAL AL PRODUCTO DESDE 3.5 CM HASTA 23.5 CM, CON ESPACIOS DE 1 CM. ES DECIR 3.5, 4.5, 5.5, ETC; DIMENSIONES: ANCHO: 378 MM LARGO: 631 MM ALTO: 266 MM PESO: 5.6 KG	UND	1		
34	CONGELADOR	CONGELADOR HORIZONTAL CH 396; VOLTAJE: 110V; CON DESCONGELAMIENTO MANUAL; POSEE CONTROL DE TEMPERATURA; INCLUYE CERRADURA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD; DIMENSIONES: 156 CM DE ANCHO; 89 CM DE ALTO Y 75 CM DE PROFUNDIDAD; RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR); CONTRAPUERTA EN ABS DE FÁCIL LIMPIEZA; MEJOR APARIENCIA; MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL MANCHADO; EMPAQUE MAGNÉTICO; REMOVIBLE PARA FACILITAR SU LIMPIEZA	UND	1		
35	OLLA CALDERO	OLLA CALDERO 50 X 50 - 100 LITROS CON ASAS EN ALUMINIO GRIS CAPACIDAD EN VOLUMEN: 100 L; CAPACIDAD DE 100L.; PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: FONDO: FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 50CM DE ANCHO, 50CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO	UND	1		
36	OLLA GRANDE	OLLA GRANDE 50 LITROS; SANCOCHERA; SOPAS; MONDONGO; PLATEADO; CAPACIDAD EN VOLUMEN: 50 L; CAPACIDAD DE 50L.PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR; FONDO; FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 40CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO.	UND	1		

37	OLLA EN ALUMINIO	OLLA EN ALUMINIO EXTRA FUERTE #38 / 25.5 LITROS; OLLA EN ALUMINIO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MANIJAS/ASAS EN ALUMINIO CALIBRE 11 MM CON REFUERZO PARA UNA MAYOR DURABILIDAD; CON 4 REMACHES EN CADA ASA; ALUMINIO DE CALIBRE 2.2MM; IDEAL PARA NEGOCIO O EL HOGAR; MEDIDAS: ALTO TOTAL: 29 CM; ANCHO TOTAL: 48.5 CM; DIÁMETRO: 38 CM; ALTO: 24 CM; CAPACIDAD: 25.5 LITROS/862.155 ONZAS LÍQUIDAS; PESO: 1620 GRAMOS.	UND	1		
38	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN: ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA	UND	3		
39	SET DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA; 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO; HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO; CHEF MASTER 807602; ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM); CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM); CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM); AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM; TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM; SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO; ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO; AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS; TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1		

PROYECTO RESTAURANTE ZAGUÁN GOURMET						
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
40	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL VOLTAJE: 110V FUNCIONES: PROCESAR ALIMENTOS. POTENCIA: 500W. POTENCIA 500W MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: ALTO:45CM- LARGO: 45CM- ANCHO: 36CM.	UND	1		
41	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO. VOLTAJE: 110V. CAPACIDAD DE 2.12 L, IDEAL PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS. POTENCIA DE 1.2 KW PARA UN RENDIMIENTO EFICAZ. CINCO VELOCIDADES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES PREPARACIONES. MOTOR DE 1 700 PICOS DE VELOCIDAD. INCLUYE UN TAZÓN PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 1.9 L (64 OZ), UNA JARRA GRANDE DE 2.13 L (72 OZ) Y 2 VASOS DE 710 ML (24 OZ), TODOS CON TAPA REFORZADA ANTIDERRAMES, ESTÁ FABRICADO EN 28% METAL, 1.40% CAUCHO, 65.8% PLÁSTICO Y 4.8% COMPONENTES ELÉCTRICOS. SUS DIMENSIONES SON 17.5 CM X 28 CM X 44 CM (6.89" PULGADAS X 11.02" PULGADAS X 17.32" PULGADAS). TIENE UN PESO DE 6.4 KG (14 LB).	UND	1		
42	VAJILLA 4 PUESTOS	VAJILLA 4 PUESTOS / 12 PIEZAS MELAMINA AZUL REY TONALIDAD DE COLOR: AZUL MATERIAL: MELAMINA TIPO DE PRODUCTO: JUEGOS DE VAJILLAS NO. PUESTOS: 4 PUESTOS NO. PIEZAS DE LA VAJILLA: 12 PIEZAS PIEZAS QUE INCLUYE Y MEDIDAS DE CADA UNA: 4 PLATOS BASE 28 CM \| 4 PLATOS PEQUEÑOS 23 CM \| 4 BOWLS 19 CM FORMA DE LA VAJILLA: REDONDA DIMENSIONES: MEDIDAS (ALTO X ANCHO X	UND	30		

		FONDO) CMS 28 X 28 CM				
43	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ 4 CUCHARAS DULCES, 4 CUCHARAS SOPERAS, 4 TENEDORES 4 CUCHILLOS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. CUENTA CON 16 PIEZAS,	UND	20		
PROYECTO MIRADOR “EMBUTIDOS DEL CAMPO”						
44	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE LAS TAPAS: PLÁSTICO Y SILICONA TAMAÑOS: 5LT, 3LT, Y 2LT	JUEGO	1		
45	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO SALCHICHAS MORCILLAS Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS POSEE DOS VELOCIDADES QUE SE OPERAN POR MEDIO DE UNA MANIVELA SISTEMA DE INTERNO (PIÑONERA) FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA OPTIMIZA LA PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS CAPACIDAD 15 LITROS (12 KG) DE PRODUCTO TOTALMENTE DESARMABLE PARA LA LIMPIEZA INCLUYE ABRAZADERAS PESO 20KG 4 EMBUDOS	UND	1		
46	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO DE COLADOR: COLADOR MODELO: METÁLICO COLOR: PLATEADO PROFUNDIDAD:7 CM DIÁMETRO:20 CM CAPACIDAD EN VOLUMEN:500 ML MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UND	1		
47	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V MODELO: INDUSTRIAL PROFESIONAL SISTEMA 12. PRODUCCIÓN: 120 KG/HORA (ALTA EFICIENCIA). POTENCIA: 0.735 KW (1 CABALLO DE FUERZA). VOLTAJE: 110V (CONEXIÓN ESTÁNDAR). MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO. TAMAÑO DEL DISCO/NAVAJA: #12 (ESTÁNDAR COMERCIAL). PESO NETO: 25 KG (ESTABILIDAD GARANTIZADA). DIMENSIONES DE OPERACIÓN ANCHO: 35 CM ALTURA: 45 CM PROFUNDIDAD: 41 CM	UND	1		
48	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS A GAS. FONDO NORMAL. FABRICADA EN ALUMINIO. TAPA DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMAS DE SEGURIDAD. 3 DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO. COLOR GRIS	UND	1		
49	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CUBIERTA CONSTRUIDA EN: ACERO INOXIDABLE PATAS CONSTRUIDAS EN: ACERO GALVANIZADO ENTREPAÑO CONSTRUIDO EN: LÁMINA GALVANIZADA. PATAS NIVELADORAS: 4 FRENTE: 120 CM FONDO: 60 CM-90CM ALTO: 87-95CM LAVADO CON AGUA: SI	UND	1		

50	CONGELADOR HORIZONTAL 251L	CONGELADOR HORIZONTAL 251L POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR: BLANCO	UND	1		
51	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS ANCHOS: 1.10 CM FONDO: 41.5 CM ALTO: 90 CM CUERPO EN CALIBRE: 22 CUBIERTA EN CALIBRE: 18 ACERO REF 430 3 FOGONES SENCILLOS3 PERILLAS DE LUJO RECOLECTOR DE RESIDUOS FORRADO EN ACERO 4 NIVELADORES DE PLÁSTICO	UND	1		
PROYECTO RESTAURANTE EL SAZÓN RICO, CASERO Y BARATO						
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		
52	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO TIPO DE GAS: PROPANO. VOLTAJE: 110V. CANTIDAD DE QUEMADORES: 6. TIPO DE PUERTA DEL HORNO: CON VISOR. ESTUFA DE PISO. POSEE 6 QUEMADORES. TIPO DE ENCENDIDO: AUTOMÁTICO. DIMENSIONES: 77CM DE ANCHO, 1.03M DE ALTO Y 62CM DE PROFUNDIDAD. COLOR; GRIS OSCURO	UND	1		
53	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS NO FROST GRIS OSCURA PLOMO NEV ALC 404 SE DA MI PLOMO R2 TIPO CONSUMO ENERGÉTICO: B DISPENSADOR DE AGUA ILUMINACIÓN: LED PANEL DE CONTROL: DIGITAL INTERNO CONSUMO ENERGÍA: 1,21 KWH/24 H MATERIAL DE LAS BANDEJAS: PLÁSTICO SISTEMA DE CONSERVACIÓN HIMALAYA: ALARGA LA VIDA DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE FRESCOS POR MÁS TIEMPO.	UND	1		
54	CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL FROST 251L TURBO FREEZER BLANCO POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	1		
55	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS DE SOBREPONER 32 LTS PANEL DIGITAL PESO NETO 14,3 KG ALIMENTACIÓN 120 VAC 60 HZ POTENCIA DE CONSUMO 1600 W POTENCIA DE TRABAJO 1000 W DISPLAY DE LEDS DIGITAL CAPACIDAD 32 L DIÁMETRO PLATO GIRATORIO Ø 315 MM CONTROL DE FUNCIONES TIPO MEMBRANA NIVELES DE POTENCIA 10 NIVELES PROGRAMAS DE COCCIÓN 6 PROGRAMAS MEDIDAS: 41*30*52.3CM	UND	1		
56	JUEGO DE OLLAS	JUEGO DE OLLAS 20- 26 CAPACIDAD DE 4 LITROS A 6 LITROS 4 OLLAS MATERIALES: ALUMINIO REPUJADO,	JUEGO	1		
57	JUEGO SARTENES	JUEGO DE 3 SARTENES DE 18,20 Y 24 CM COLOR NEGRO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 700 ML. UNIDADES POR PACK: 3. CUERPO FABRICANDO EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN ANTIADHERENTE. MANGO FABRICADO EN BAQUELITA. CON UN DIÁMETRO DE 18CM.	JUEGO	1		

		SUS DIMENSIONES SON: 9CM X 24.4CM X 40.5CM. SU PESO ES DE 730G. CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE. ES APTO PARA LAVAVAJILLAS.				
58	JUEGO DE CUCHARONES	JUEGO DE CUCHARONES JUEGO DE HERRAMIENTAS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 5PCS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COLOR: PLATA CANTIDAD: 5 PIEZAS TAMAÑO DE COLADOR (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 34 X 11,5 CM/13,4 X 4,5 PULGADAS TAMAÑO DE ESPÁTULA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 32,6 X 9,7 CM/12,8 X 3,8 PULGADAS TAMAÑO DE PALA PLANA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,9 X 8 CM/12,6 X 3,1 PULGADAS TAMAÑO DE CUCHARA DE SOPA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,3 X 8,99CM TAMAÑO DE SOPA DE 12,3 X 3,5 PULGADAS (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE.	JUEGO	1		
59	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	12		
60	PLATO PANDO	PLATO PANDO PRESENTACIÓN UNIDAD ANCHO 24.4 M ALTO 2.5 CM LARGO 24.4 CM FORMA REDONDA TIPO DE LOZA PLATO DE FONDO MATERIAL DE LA LOZA CERÁMICA COLOR DE LA LOZA BLANCO	UND	12		
61	JUEGO DE VASOS *6	JUEGO DE VASOS *6 SET POR PACK: 6. CAPACIDAD EN VOLUMEN: 330 ML. DIMENSIONES: 15.2CM DE ALTO Y 6.5CM DE DIÁMETRO DE LA BOCA. MATERIAL: VIDRIO.	JUEGO	3		
62	KIT DE 12 CUCHILLOS	KIT DE 12 CUCHILLOS; CON MANGO PLÁSTICO PARA USO DE RESTAURANTES; INCLUYE CUCHILLOS TIPO SIERRA, MEDIDA 22 CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	KIT	2		
63	KIT DE 12 CUCHARAS	KIT DE 12 CUCHARAS TIPO CUBIERTO PARA RESTAURANTE; CUCHARA PARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO BRILLO	KIT	2		
64	KIT DE 12 TENEDORES	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	2		
65	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1		
66	RALLADOR	RALLADOR COLOR: PLATA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE TAMAÑO: 17,00 X 8,80 X 6,30 CM/6,68 X 3,46 X 2,48 PULGADAS	UND	2		
67	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN:	UND	3		

		ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA				
68	COLADOR METÁLICO	COLADOR METÁLICO HECHO EN ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO: 16CM. PROFUNDIDAD: 5CM.	UND	3		
69	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO COLOR: TRASPARENTE CON TAPA MATERIA: PLÁSTICO CAPACIDAD DE 2 LITROS	UND	3		
70	CAJA REGISTRADORA	CAJA REGISTRADORA ELECTRÓNICA CON CERRADURA PANTALLA DUAL: PANTALLA DUAL: Una pantalla para el cajero (con información de totales, hora y programación) y otra orientada al cliente (con precio, pago y cambio). TECLADO: Comúnmente de 48 teclas con cubierta protectora contra líquidos y polvo. SEGURIDAD Y CAJÓN: Incluye cajón portamonedas/billetes con cerradura y compartimentos organizadores.	UND	1		
71	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA SIN BRASOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGO	1		

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/cte ($_____)

NOTA 1: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos el proponente puede modificar el formato que se ajuste.

NOTA 3 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 4

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TIBASOSA NIT No. 891855361-6**
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	
N.I.T. **Identificación Representante** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	
OBJETO	**"XXXX"**
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXX días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a cargo de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, o Contratante, por una parte, de una parte, y de otra parte, _____, mayor de edad, y domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. No. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de _____, distinguida con N.I.T. _____, con domicilio_____; parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien manifiesta a través de su representante legal, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación de **"XXXXXXXXX". 2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el Alcalde Municipal, mediante resolución :::::::::: inicio el proceso de selección abreviada No PC-MT-SA-SIP-XXX-2026, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación. **4)** Que la empresa ::::::::::::::::::, presentó propuesta en el proceso convocado por el Municipio, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. **5)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA.**

OBJETO. - En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a **"XXXXX",** de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones anexo 2 y la propuesta aceptada a la contratista en el anexo 3 y en la subasta, bajo el siguiente presupuesto

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: **2.1 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:** 1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual tendrá el alcance técnico según especificaciones anteriormente relacionadas. 2. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Alcaldía de Tibasosa- Secretaría de Gobierno, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes, asumir la logística idónea para la plena ejecución del contrato. 3. El oferente debe contar con el vehículo automotor de carga (camión) con capacidad superior a 3,9 toneladas, modelo mayor o igual al año 2020, adecuado para el transporte de todos los insumos, menaje, equipamiento, con el cuidado necesario para que todo llegue en excelente estado, (con todos sus documentos al día). 4. Suministrar los bienes descritos en excelentes condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado. 5. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del municipio de Tibasosa Boyacá. 6. Entregar los suministros, menaje y equipamiento debidamente acondicionados con todos sus accesorios, nuevos no remanufacturados. 7. El contratista deberá hacer entrega de los documentos necesarios a que haya lugar de cada uno de los suministros (manual de funciones, garantías, etc.) 8. Los insumos deberán ser entregados con fecha de vencimiento lejana. 9. Dar a conocer al supervisor cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor del contrato el debido informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones, con respectivos anexos, evidencias y resultados obtenidos durante su ejecución. **2.2 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista administrativo, jurídico y financiero del objeto:** Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores. 1. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato. 3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. 4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamientos. 8. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer. 9. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato . **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA (40) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.
CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de _____ PESOS ($_____) M/CTE. El Municipio cancelará el servicio así: El Municipio cancelará el suministro al contratista así: Un único pago que corresponderá al 100%, se cancelará una vez se realizase la entrega a satisfacción de los productos requeridos, previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, junto con la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.. Para el pago el contratista deberá entregar la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo parcial o final y la firma del acta de liquidación para el último pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **LA CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-** El presente proceso se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad No. XXX, de fecha XXX de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

OCTAVA. GARANTIAS. - LA CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **LA CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **LA CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **LA CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: ***10.1.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS*)* AL CONTRATISTA*.*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. ***10.2.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA*.*** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral ***10.1.*****,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **LA CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **LA CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del

contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de TIBASOSA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dado la inmediatez de la ejecución de forma inmediata. Dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN**.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**. - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que

designa a la Almacenista Municipal o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** La Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** La Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** La Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de LA **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **LA CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de TIBASOSA.

En constancia se firma el presente contrato a los _____ (__) días, del mes de XXXXX, del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de TIBASOSA

Por La Contratista,

ANEXO 5

FORMATO
AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

PROCESO ***PC-SA-SIP-0XX-2026***	SELECCIÓN ABREVIADA	***FECHA***	
OBJETO:			
NUMERO DE IDENTIFICACION PROPONENTE			

NUEVO PRECIO OFERTADO

VALOR TOTAL **$** _____

NO DESEO EFECTUAR LANCE DE MEJORA DE PRECIO

(MARCAR CON UNA X)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO 6

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

NOMBRE FUNCIONARIO	**EMPLEO**
EDUARDO SALCEDO VELOSA	ALCALDE MUNICIPAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIO DE HACIENDA
ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
LAURA FERNANDA GARAVITO SALAMANCA	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA EN PROCESOS
JOSE SEBASTIAN MOLANO CHAPARRO	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
KELLY YHOANA PEREZ BENAVIDES	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
IVAN DARIO SANABRIA CARRERO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
MONICA JOHANA BECERRA CARDOZO	DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
LEIDY YANENTH PINEDA TORRES	CONCEJAL

JUAN CARLOS REYES PULIDO	CONCEJAL
JENNY ALEJANDRA SASTOQUE HERNANDEZ	CONCEJAL
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA	CONCEJAL
EDISON CORREA CARDOZO	CONCEJAL
MONICA LILIANA GALAN GUTIERREZ	CONCELA
SIMON ANTONIO BOLIVAR CHAPARRO	CONCEJAL
JORGE ARMANDO SORACA PEREZ	CONCEJAL
JESUS ARMANDO ROSAS CAMARGO	CONCEJAL
MICHEL YOLIMA SAGANOME SILVA	CONCEJAL
JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA	CONCEJAL
JOLMAN ALEXIS FUYA SANABRIA	PERSONERO